

**VOTO PARTICULAR** presentado por las consejeras y consejero de **UGT**, en la sesión de Pleno 2/2022 del Consejo Escolar de Madrid, celebrada el 11 de abril de 2022, sobre el **Anteproyecto de ley de derechos, garantías y protección de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid**, en relación con la propuesta nº 107 de UGT, relativa al artº 45, por la que pretendíamos introducir un nuevo artº 45.2, en el citado anteproyecto, por los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO que a lo largo del anteproyecto y muy concretamente en el Capítulo IV sobre “Deberes de los niños” se indica la necesidad, obligación, incluso deber de la Comunidad de Madrid de promover el conocimiento de los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y deberes como ciudadanos; el respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todas las personas con las que se relacionan con independencia de su edad, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, sexo, discapacidad, características físicas, pertenencia a determinados grupos sociales o cualquier otra circunstancia personal o social; el respeto por las normas, los derechos y libertades de los demás y la asunción de una actitud responsable y constructiva en la sociedad, por lo que resulta adecuado y, a nuestro juicio, imprescindible la creación de una asignatura de libre configuración sobre esta materia.


CONSIDERANDO que, asimismo, el artº 45.2 indica que la Comunidad de Madrid adoptará las medidas oportunas para fomentar estos valores, en particular a través de los sistemas educativos. Por lo que parece oportuno el diseño de una asignatura que recoja toda esta formación.

CONSIDERANDO que, el artº 25.4 del presente anteproyecto ya contempla la posibilidad de incluir el diseño de nuevas asignaturas de libre configuración en los currículos de enseñanzas no universitarias en relación con otras materias como la formación en buenas prácticas en la utilización de las TIC y las situaciones de alto riesgo derivadas de su uso inadecuado.

UGT, por coherencia con los fines y objetivos propuestos en el anteproyecto y citados más arriba, proponía añadir un nuevo artº 45.2 que recogiese: **“A fin de alcanzar los objetivos enunciados en el artículo anterior, la Comunidad de Madrid incluirá en el diseño de las asignaturas de libre configuración de los currículos del segundo ciclo de**

**Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria una materia sobre Educación para la Ciudadanía.”** Propuesta que no fue aceptada por la mayoría del Consejo Escolar y que, a nuestro juicio, supone una incoherencia con los fines y objetivos que el anteproyecto pretende defender.

Madrid, 12 de abril de 2022



Fdo.: Teresa Jurdado Pampliega